



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020056700

Encontrándose el presente asunto al despacho a efectos de decidir lo pertinente frente a la demanda de la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** instaurada por **AMPARO ORTIZ OSORIO** contra **ARMANDO FERRO PARRA (QDEP) Y HEREDEROS O PERSONAS DETERMINADAS e INDETERMINADAS**, se advierte que este estrado judicial no es competente para su conocimiento en razón del factor objetivo de la cuantía, por lo que se impone su rechazo.

En efecto, en el presente asunto se observa que la demanda se presentó el 7 de octubre de 2020, anualidad para la cual la menor cuantía encuentra su límite en la suma de \$131.670.450, equivalente a 150 SMLMV. Así entonces, con miramiento a lo dispuesto en el artículo 26 del C.G.P, la cuantía del presente asunto corresponde a \$254.214.000, de lo que se colige sin dificultad que se trata de un proceso de mayor cuantía. (Ver avalúo catastral a pág.25)

Lo anterior, permite entrever que el conocimiento de las presentes diligencias se encuentra en cabeza de los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad (Reparto). En consecuencia, este Estrado Judicial

RESUELVE:

1.- Rechazar de plano la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** instaurada por **AMPARO ORTIZ OSORIO** contra **ARMANDO FERRO PARRA (QDEP) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, en razón de su cuantía.

2.- Ordenar remitir las diligencias a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad (reparto). Ofíciense.

3.- Para efectos estadísticos, DESCÁRGUESE la presente demanda de la actividad del Juzgado, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ff6e705b7307e0cd421a159c75b5b8c47eb8856757c7c3e12e987f9c195d79b

Documento generado en 15/10/2020 02:45:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**